SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

tierra, Ocurre esta Ziu. como dueño de las aguas Suplica se le conzede licenzia y facultad para romper la pon. en el rio de Barranda dur. las obras de dha Ziu. = Vista la Ziu. haviendo oydo; Comete el Reconozimiento y examen de esta pretension a los Drs. Franz. de Torres y Dn. Antt. Talon Regs. Comns. del Arzeg.do de las barreras Y traygan Razon para Resolver =

Sr. Mario se le guarden las exens. de Jurado

Oyose el parezer de los Lizenziados Dn. Diego Arcaina y Dn. Jorge Gar. Talon alegadas de la Ziu. Y dezimo eyendenzias; aquien se cometio la prt. Sr. Mario, en que pretende Benefiziar y las exenz.s de los Cas. Jurados y estar Vezino y tratante en su Canildo; en que dizen haver Visto el Previlegio Conzedido a los Jurados de esta Ziu. Y que ha mandado le den y acabado al dho Sr. Mario Rl. titulo y para el serv.o de ella, en que comorca Costumbra Semandan guardar las exenz.s y preheminenzias; Por que les parezc, le con gete en dho. dho. desde que se le despacho su Rl. titulo aunque esta Ciu. no se le aya dado la posn. de no fizo, y la cama que exigencia y sup.ca de que no le comprenda su Casa en las señaladas para el alojam.to de militares = Y la Ziu. haviendo oydo; Cometio su Resolus. a la Junta de Gra = Oyose en Mariano Viera la Junta a Maria noguera, en que dize se le adjudique su casa que tiene en la Calle del Carril, con la artilleria que esta Ziudad tiene sin que G. esta Razon pueda usar della; Por cuya razon pide una sobre muger, Sup.ca le Remunere el Valor de una Rendam.to = Y la Ziu. haviendo oydo gter Junta suprtt; Acordo que a la dha Maria noguera se le de satisfazion, de lo que importare el Rendam.to de su Casa durante el tiempo que se mantubiere en ella la artilleria; Del. q. estos de gro pios, G. el Jurado sus derechos; que con este acuerdo y Retiro se le cesan bienes =

Mariano Viera

Sr. El precio de el vino =

En la Alm.a de S. Sr. Antonio de Rueda admin.or Gral de las Rentas R. de esta Ziu.; en que mandi fiesta Como haviendose ex.do Visita de tabernas el dia Zimo del corr.te y allado que de las setenta y zinco solo estavan surtidas Quinze y dos compartidas con tres de Vino y de mala Calidad, que consta G. el testim.o que presenta, ocasionando esta falta de haverse casi Consumido el de los Cosecheros; Y que por este tiempo no pueden traerle G. el vaso precio a que oy corre, haviendo subendido siempre el de esta Calidad a precio de Diez quartos, que esta Ziu. todos los años a mandado apreziar en consideracion de los mayores gastos y derechos